

Referencia:	2023/2179E
Procedimiento:	Abierto Simplificado Abreviado
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Servicio Técnico Municipal justifica el contrato en los siguientes términos:

El servicio de mantenimiento tiene dos campos de actuación bien diferenciados, **mantenimiento preventivo** de las instalaciones al objeto de mantener en perfecto estado de funcionamiento y detectar las anomalías y minimizar incidencias que podrían dar lugar a interrupciones de funcionamiento y averías. Este tipo de mantenimiento se fundamenta en la ejecución de las operaciones de inspección y revisión de las instalaciones, así como la regulación y ajuste de ellas de forma periódica y sistemática, evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores, asesoramiento e información sobre el consumo según programa de gestión energética de acuerdo a la legislación vigente.

La otra vertiente o campo de actuación del mantenimiento sería el **mantenimiento correctivo y/o reparaciones**, consistente en la reparación de averías o deficiencias que se observen en la instalación, así como acometer las ampliaciones y modificaciones necesarias, bien para adecuar las instalaciones a la normativa vigente, o bien por las necesidades cambiantes de los usuarios ajustándose a la legislación vigente. El presente contrato comprende la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

Por tal motivo, el Ingeniero Técnico Municipal aporta la documentación que a continuación se relaciona, para que se lleve a cabo el contrato de servicios de "Mantenimiento de instalaciones térmicas y elementos asociados en edificios municipales de Alcázar de San Juan y Alameda de Cervera":

- Propuesta del Concejal de obras de inicio de expediente
- Memoria justificativa del contrato de servicios.
- Informe de insuficiencia de medios para prestar el servicio.
- Informe justificativo de no división en lotes.
- Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios para el "Mantenimiento instalaciones calefacción edificios municipales".
- Informe propuesta de contratación.
- Cuadro resumen del contrato de servicios, con las siguientes características:

CPV:	92600000-7: "Servicios Deportivos".				
Código Nuts:	ES422 (Ciudad Real)				
Presupuesto excluido)	Licitación	(IVA	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto (IVA incluido)	Licitación
15.500,00 €				18.755,00 €	
			3.255,00 €		

Valor estimado	37.200,00 €
Duración del contrato:	UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.
Aplicación presupuestaria:	323/21302. Reparación y Mantenimiento: Mantenimiento Climatización.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Servicio Técnico Municipal, responsable del contrato: Andrés Angora Campo, Ingeniero Técnico Municipal.

Solvencia Económica y Financiera: Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. .

Solvencia técnica o profesional:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; avalados por certificados de buena ejecución.

2.- Acreditar los siguientes requisitos para la prestación de este servicio: inscripción en Registro como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones térmicas, empresa instaladora de gas categoría A, empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos categorías II en el registro integrado industrial o registro industrial de Castilla la Mancha.

Adscripción obligatoria de medios personales y materiales al contrato.

Criterios de adjudicación de valoración automática o mediante fórmulas

Mejor precio ofertado, hasta 100 puntos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Consideraciones de tipo medioambiental.

Obligaciones esenciales del contrato:

1. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
2. Cumplimiento de las obligaciones establecidas como tales en la normativa y pliegos.
3. Cumplimiento de la obligación principal del contrato y de la propuesta presentada.
4. Cumplimiento de los criterios de adjudicación a lo largo de todo el contrato.
5. El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
6. El adjudicatario con carácter previo, a la firma del contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas mediante declaración responsable.
7. Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores (artículo 217.1 LCSP).

Modificación del contrato:

Aquellos equipos o elementos que se incorporen durante la vigencia del presente pliego a las instalaciones por motivos de mejoras, ampliaciones, obra nueva, exigencias de normativa, etc.

Centros en el que el mantenimiento de las calderas cumpla el contrato que actualmente existe con Naturgy. La relación viene indicada en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Considerando necesaria la contratación propuesta para el cumplimiento y realización de los fines institucionales y a la vista de la documentación presentada por el Ingeniero Técnico Municipal (Memoria justificativa, Informe propuesta y demás documentación aportada), conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE 09/11/2017), de Contratos del Sector Público.

Considerando el valor estimado de la contratación propuesta es de 37.200 € y lo dispuesto en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Libro segundo: artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación será abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

Vistos los arts.116 y 159.6 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017.

Esta Concejala Delegada de Contratación, por Decreto de la Alcaldía de fecha 17/10/2022, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, **DISPONE:**

Primero.- Iniciar expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP), un solo criterio de adjudicación, conforme al cuadro resumen presentado por el Ingeniero Técnico Municipal, del servicio para la “**Mantenimiento de instalaciones térmicas y elementos asociados en edificios municipales de Alcázar de San Juan y Alameda de Cervera**”, con las características fundamentales arriba relacionadas.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares considerando el cuadro resumen aportado por el Ingeniero Técnico Municipal y se emitan los preceptivos informes por parte de Secretaría e Intervención de Fondos; de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.